



Código: JECF
Adoptado: 28/02/13
Revisado/Readopt.: 11/09/14; 08/01/15; 14/12/17;
22/08/19; 11/08/22

Liberación de Estudiantes Residentes**

(traslado del Distrito Escolar de North Clackamas a Otro Distrito Escolar)

La Mesa Directiva reconoce que pueden surgir circunstancias en las que un estudiante residente se beneficiaría de la asistencia en otra escuela pública del estado. En consecuencia, un estudiante que reside dentro de los límites del distrito podrá ser liberado para asistir a una escuela en otro distrito que acepte al estudiante. Esto se llevará a cabo con el consentimiento por escrito de las juntas directivas de las escuelas afectadas o sus designados, por el cual el estudiante se convertirá en un “estudiante residente” del distrito escolar al que asiste, permitiendo que el distrito escolar de asistencia reciba los recursos del Fondo Estatal para la Educación. La responsabilidad de cualquier tarifa adicional o gastos de matrícula recaerá sobre los padres.

Cada año, la Mesa Directiva autorizará un número determinado de solicitudes de transferencia de estudiantes a otro distrito escolar.

Cuando el distrito apruebe la liberación de un estudiante residente mediante una transferencia interdistrital, el estudiante o sus padres serán los únicos responsables del transporte. Cuando un estudiante residente que cuenta con un Plan de Educación Individualizado (IEP) sea aceptado en otro distrito escolar mediante una transferencia interdistrital, el distrito donde el estudiante asistirá será responsable de proveer una Educación Pública Gratuita y Apropiaada (FAPE). La consideración por parte del distrito de las solicitudes de transferencia de estudiantes bajo la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA) cumplirá con los requisitos de la legislación estatal y federal.

Aún más, se permitirá una transferencia interdistrital de estudiantes residentes, cuando sea apropiado, para cumplir con los requisitos del Every Student Succeeds Act de 2015 (ESSA), o la ley de Éxito Educativo para Todos los Estudiantes de 2015.

El distrito no impondrá limitaciones en cuanto a la duración del consentimiento otorgado al estudiante que solicita la liberación a otro distrito escolar.

El distrito no requerirá que un estudiante obtenga consentimiento más de una vez al solicitar ingreso al mismo distrito receptor, sin importar cualquier limitación de tiempo impuesta por dicho distrito receptor.

El distrito escolar permitirá que el estudiante cuya residencia legal cambie a un distrito diferente durante el año escolar, pueda terminar el año académico en el distrito original, si así lo prefiere el estudiante.

Solicitud de Transferencia por Elección de Escuela Pública Segura

Se podrá permitir una transferencia interdistrital en el caso de que un estudiante haya sido víctima de un delito criminal violento ocurrido dentro o en los terrenos de una escuela a la que asiste, o si el estudiante asiste a una escuela identificada como persistentemente peligrosa, y todos las demás escuelas del distrito a las que el estudiante podría transferirse también han sido identificadas como persistentemente peligrosas o no existe otra escuela en el distrito a la que el estudiante pueda transferirse. La transferencia debe ser a una escuela que no haya sido identificada como persistentemente peligrosa.

Estudiante sin Vivienda

Un estudiante en situación de falta de vivienda que reside en el distrito, y los padres del estudiante, o en el caso de un estudiante no acompañado, el enlace del distrito para estudiantes sin vivienda, pueden solicitar que el estudiante asista a su escuela de origen, ubicada fuera del distrito. La solicitud será considerada en función del mejor interés del estudiante. El estudiante podrá continuar en su escuela de origen hasta que su situación de falta de vivienda concluya. El transporte se proporcionará conforme a la ley.

Se instruye al superintendente para que establezca procedimientos para la revisión de las peticiones de estudiantes que solicitan asistir a una escuela en otro distrito escolar.

FIN DE LA POLÍTICA

Referencias Legales:

<u>ORS 327.006</u>	<u>ORS 339.141</u>	<u>ORS 433.267</u>
<u>ORS 329.485</u>	<u>ORS 339.147</u>	
<u>ORS 332.107</u>	<u>ORS 339.155</u>	<u>OAR 581-021-0019</u>
<u>ORS 335.090</u>	<u>ORS 339.250</u>	
<u>ORS 339.115 - 339.133</u>	<u>ORS 343.221</u>	

Illegal Immigration and Immigration Reform Act of 1996, 8 U.S.C. §§ 1101, 1221, 1252, 1324, 1363, 1367 (2012).

McKinney-Vento Homeless Assistance Act, Subtitle VII-B, reauthorized by Title IX-A of the Every Student Succeeds Act, 42 U.S.C. §§ 11431-11435 (2012).

Every Student Succeeds Act, 20 U.S.C. § 7912 (2012).